

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2017-00410-00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el juzgado,

Resuelve:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, respecto del poder a ella conferido por el extremo demandante, conforme lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

A propósito de lo mencionado en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 20 de febrero del año en curso, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo allí señalado.

Notifíquese,

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Zipaquirá, <u>13 MAR. 2020</u> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO